

## INVERCINE, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 12 de diciembre de 2002, adoptó, por unanimidad, y con el quórum suficiente, el acuerdo de reducir el capital social a cero, con el fin de restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y de aumentarlo simultáneamente hasta la cifra de 601.010 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El capital social se reduce en su cifra total, esto es en la cantidad de 7.212.145,25 euros mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la sociedad. Dichas acciones quedarán amortizadas de pleno derecho y sus títulos representativos carentes de su valor de tales, desde el momento en que culmine la ejecución del simultáneo acuerdo de ampliación de capital, sin que proceda abonar suma alguna a los accionistas.

Segunda.—El aumento de capital se realizará mediante la emisión de 60.101 nuevas acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.101.

Tercera.—Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Los titulares del derecho de suscripción preferente deberán notificar a la sociedad el ejercicio de dicho derecho e ingresar los correspondientes desembolsos en la caja social mediante libramiento de talón nominativo a favor de la entidad o efectivo metálico.

Cuarta.—Desembolso: Importe del 25 por 100 del valor nominal en el momento de la suscripción. El resto de los dividendos pasivos serán desembolsados en el plazo máximo de cinco años y a requerimiento del órgano de administración, que hará públicos la forma y plazo de pago.

Quinta.—Acciones no suscritas: las acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente en el antedicho plazo, se ofrecerán en su totalidad a los accionistas suscriptores para que, en el plazo de 10 días, puedan suscribirlas a prorrata de las acciones que posean en la compañía.

Sexta.—Suscripción incompleta: De acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el caso de que el aumento de capital no se suscribiera íntegramente dentro del plazo fijado, éste quedará fijado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Barcelona, 14 de enero de 2003.—El Administrador único, Antonio María Claret Baquer Miro.—2.431.

## INVERSIONES ERILO, SIMCAV, S. A.

*Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, en Barcelona, avenida Diagonal, 482, principal, el próximo día 18 de febrero de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y, si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 19 de febrero, en el mismo lugar y hora y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado de domicilio social y modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Modificación del número, elección y reelección de Consejeros.

Tercero.—Sustitución de la actual entidad gestora, «BCN Finances Agencia de Valores, Sociedad Anónima», y de la actual entidad administradora, «Tucamet, Sociedad Anónima», por «Urquijo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Delegación de facultades para formalizar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que pueden examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el informe preparado al efecto por los Administradores.

Respecto del derecho de asistencia, podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, pudiendo asistir, por tanto, aquellos accionistas cuyas acciones representen el uno por mil del capital social debidamente inscrito en el correspondiente Registro con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta, siendo lícita la agrupación de acciones.

Barcelona, 23 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Jordi Martorell González.—2.434.

## INVERSIONES DE ARRENDAMIENTOS Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S. A.

*Corrección de errores en el Balance de Liquidación*

Advertido error en el anuncio del Balance de Liquidación publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 7, de 13 de enero del 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 757, tercera columna, pasivo, capital suscrito; donde dice: «240.000 euros»: debe decir: «240.400 euros», con lo que se cumple la suma del total pasivo.

Madrid, 16 de enero de 2003.—El Liquidador, Antonio Gallifa Olivé.—2.348.

## ISIDRO DE LA CAL-FRESCO, S. A. Sociedad unipersonal (Absorbente)

### ICEFRESCO, S. A. Sociedad unipersonal (Absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas celebradas en A Coruña, en fecha 15 de enero de 2003, ha aprobado la fusión entre «Isidro de la Cal-Fresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, e «Icefresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, mediante la absorción de esta última y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de su patrimonio social, a título de sucesión universal, y acogiéndose al Régimen Especial previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, capítulo VIII, artículos 97 a 110, quedando, en consecuencia, «Isidro de la Cal-Fresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La fusión fue aprobada de acuerdo con los proyectos de fusión que fueron depositados en el Registro Mercantil de A Coruña, en fecha 24 de diciembre de 2002. En dichas Juntas generales se acordó aprobar los respectivos Balances de Fusión cerrados a 30 de septiembre de 2002, y que la fusión a efectos contables, tenga plenos efectos desde el día 1 de octubre de 2002. Dado que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida, no procederá en este caso el aumento de capital en la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco habrá de determinar el tipo de canje de los títulos de la sociedad que será extin-

guida, ni la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores, ni a expertos independientes.

En ambas sociedades no existen clases especiales de acciones ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de todos los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En A Coruña a 22 de enero de 2003.—El Administrador único de «Icefresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, José Bretón Fernández.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Isidro de la Cal-Fresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, María Teresa Castro López.—2.068.

2.ª 29-1-2003

## KANOPA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 17 de enero de 2003, acordó, entre otros acuerdos, la reducción del capital social en 29.345,41 euros, quedando fijado en 30.854,59 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos, mediante la disminución del valor nominal de las acciones número 16 a 10.000, ambas inclusive, en la suma de 2,938949 euros; pasando el valor nominal de cada una de ellas de 6,02 euros a 3,081051 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de enero de 2003.—La Administradora única, María Concepción Carballo Casado.—2.418.

## KLK ELECTRO MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general extraordinaria*

El señor Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, en virtud de sus facultades delegadas, convoca Junta general extraordinaria de la sociedad para el día diecinueve de febrero de dos mil tres, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, en su domicilio social en Gijón, Tremañes, La Juvería, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Información del Presidente del Consejo de Administración sobre la evolución comercial y económica de la Sociedad.

Segundo.—Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Propuesta de cese de todos los miembros del Consejo de Administración y nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Cuarto.—Propuesta de cese del Secretario del Consejo de Administración y nombramiento, en su caso, de nuevo Secretario.

Quinto.—Requerimiento por la sociedad a los Administradores de sociedades filiales y/o participadas, en las que «KLK Electro Materiales, S. A.», ostente participación superior al 5 por 100 para